

RESOLUCIÓN N° (

“Por la cual se nombran Profesores Expertos a término definido adscrito a la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, para la duración del PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL 2017”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 1° de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Expertos.

En el numeral 1° del Artículo 42 del Acuerdo Superior N° 000004 del 6 de julio de 2012, por el cual se modifican los artículos 41 y 42 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 006 del 20 de mayo de 2010, expresa: “Son personas que, sin poseer título profesional universitario, o con título profesional en áreas diferentes a las de su desempeño docente, o con título a nivel técnico profesional o tecnológico, son requerida por la Universidad para desarrollar una actividad académica específica gracias a su trayectoria y especiales competencias. Su contrato se hará mediante solicitud motivada del Decano, por periodo hasta de un año...”

Remuneración: El Rector de la Universidad, definirá la forma de remuneración de los Profesores Expertos”

Mediante Resolución de Rectoría N° 000974 de fecha 18 de julio de 2012, por medio de la cual se establecen disposiciones para la vinculación, dedicación y remuneración, de los docentes No pertenecientes a la carrera profesoral en la Universidad del Atlántico, en su artículo segundo, establece:

“Artículo Segundo: REMUNERACIÓN PARA DEDICACIONES POR HORAS SEMANALES. Los docentes Expertos, Pasantes, Hora-Cátedra, Invitados y En Formación, pueden contratarse por un número determinado de Horas Semanales las cuales estarán definidas en el respectivo acto administrativo o contrato.

Artículo Tercero: FIJACIÓN DEL VALOR DE LA HORA SEMANAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PUNTOS. El valor de la hora en puntos, para un profesor vinculado por número de horas semanales a término definido, se liquidará en consideración a su más alto título académico y según categoría equivalente (establecida solo para tal efecto), de la siguiente manera:

Título	Equivalente Auxillar	Equivalente Asistente	Equivalente Asociado	Equivalente Titular
Sin Título de Pregrado (Expertos)	1,97	2,25	2,52	NA
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister	2,57	2,85	3,12	3,59
Doctor	NA	3,25	3,52	3,99

NA: No aplica.

Artículo Cuarto: VALOR DE LA HORA. El valor de la hora en pesos, es el resultado de multiplicar los puntos asignados al docente de acuerdo a su formación y categoría, como se establece la tabla antes descrita, por el valor del punto del Decreto 1279 de 2002”

El valor estipulado en la presente Resolución, se liquidará con base en el valor del punto del Decreto 1279 de 2002, asignado para la vigencia 2016, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante decreto determine el valor del punto para la vigencia 2017, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento

Para atender la vinculación de docentes Expertos por Horas Semanales en la vigencia académica 2017, La

RESOLUCIÓN N° (000190)

Que las razones que se dejan expuestas constituyen los fundamentos de hecho y de derecho, necesarios para proceder de conformidad con lo aquí expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido para el PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2017 en calidad de Profesor Experto, por el número de horas semestrales, el valor de hora y valor periodo académico, en los términos de los considerando de la presente resolución, adscritos a la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, de la Universidad del Atlántico, de acuerdo a los valores seguidamente descritos a los señores(as) relacionados a continuación:

N°	CEDULA	NOMBRE	FORM	H/ SEMAN	H/ SEMES	V/HORA	V/MES	V/P. ACADÉM
1	72259445	ALCAZAR OROZCO RONALD JOHN	EXPERTO FUTBOL PLAYA - VOLEY PLAYA	8	128	27270	872.640	3.490.560
2	72169155	BARRAZA MANOTAS LUIS	EXPERTO EN GIMNASIA	9	144	23876	859.536	3.438.144
3	32872219	BARREIRO NOVOA SHIRLEY ISABEL	EXPERTO EN LENGUAJE DE SEÑAS	18	288	27270	1.963.440	7.853.760
4	72333984	BERDEJO SANDOVAL VLADIMIR	EXPERTO EN FOTBOL	16	256	27270	1.745.280	6.981.120
5	8737740	CANTILLO ESCALANTE BLADIMIR	EXPERTO EN ATLETISMO	21	336	27270	2.290.680	9.162.720
6	72154449	CASSIANI MIRANDA JULIO CESAR	EXPERTO EN EXPRESIÓN MUSICAL	7	112	27270	763.560	3.054.240
7	72241075	COBA VIDES JOSE	EXPERTO BEISBOL Y SOFBALL	12	192	23876	1.146.048	4.584.192
8	72139255	CORONADO DIAZ FERNANDO AUGUSTO	EXPERTO EN VOLEIBOL	21	336	27270	2.290.680	9.162.720
9	9068222	DEL CASTILLO QUESSEP ALBERTO	EXPERTO FOTOGRAFIA	10	160	27270	1.090.800	4.363.200
10	32705486	FRIERI DI MARE CARMEN	EXPERTO EN NATACIÓN	15	240	27270	1.636.200	6.544.800
11	1045700947	GIL CATAÑO JORGE EDDIVER	EXPERTO EN ARTES MARCIALES	9	144	23876	859.536	3.438.144
12	22465924	LEWINNEK SERRANO FATIMA	EXPERTO DANZA, EXPRESION CORPORAL	15	240	27270	1.636.200	6.544.800
13	327795	LUIS BERNARDO GARCIA ENRIQUEZ	EXPERTO BEISBOL Y SOFTBALL, GIMNASIA	12	192	27270	1.308.960	5.235.840
14	7885900	MALLARINO CASTRO JULIO CESAR	EXPERTO EN BOXEO	8	128	27270	872.640	3.490.560
15	1080010267	MANGA GAMERO FABIAN ALBERTO	EXPERTO EN FUTBOL	15	240	27270	1.636.200	6.544.800
16	72230413	RICAU RTE MOVILLA HERNAN DARIO	EXPERTO EN ARTES MARCIALES	12	192	27270	1.308.960	5.235.840
17	72162475	RIVALDO MARRUGO ARMANDO EEROS	EXPERTO EN FRANCES	12	192	27270	1.308.960	5.235.840
18	8798660	RUIZ MARIN ALFONSO	EXPERTO EN ACTIVIDAD FÍSICA	16	256	23876	1.528.064	6.112.256
19	8682485	SERRANO PONTON HECTOR	EXPERTO EN NATACIÓN	17	272	27270	1.854.360	7.417.440
20	1045706251	TORRENEGRA ARIZA SILVIA ELENA	EXPERTO EN KARATE	16	256	23876	1.528.064	6.112.256
21	72259057	VILLEGAS PADILLA YESID	EXPERTO EN FOTBOL	16	256	23876	1.528.064	6.112.256

21		TOTAL		285	4560		30.028.872	120.115.488
----	--	-------	--	-----	------	--	------------	-------------

ARTICULO SEGUNDO: cuando por disposiciones de la autoridad académica o administrativa competente o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor o por paro estudiantil, cesen las

RESOLUCIÓN N° (000190)


docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nómina respectiva.

ARTICULO CUARTO: Impútese este gasto por la cantidad de \$ 120.115.488.00 M/L al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 031131001 de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, vigencia fiscal del año 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los,


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)


Proyecto: *Sandra Abad*

